

Secretaria:

Pasa a despacho el presente proceso, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 02 de agosto de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario:

INTERLOCUTORIO No. 805

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

La señora DORALBA GONZÁLEZ MUÑOZ por intermedio de apoderada judicial, demanda la liquidación de la sociedad conyugal que sostuvo con el señor TULIO OSVAIRO BOCANEGRA, en la anterior solicitud observa el despacho que presenta la siguiente falencia:

1. La demanda debe contener una relación de activos y pasivos con el valor de los mismos, tal como lo exige el artículo 523 del Código General del Proceso.

2. Debe allegar el registro civil de matrimonio de los excónyuges DORALBA GONZÁLEZ MUÑOZ y TULIO OSVAIRO BOCANEGRA y sus respectivos registros civiles de nacimiento.

3. Debe allegar la sentencia en la cual se decretó el divorcio.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 90, en concordancia con el numeral 11° del artículo 82 y el inciso 1° del artículo 523 del código General del Proceso, se inadmitirá la demanda, para que en el término de cinco (5) días subsane el defecto señalado, so pena de ser rechazada, de conformidad con el numeral 1° del artículo 90 de la misma obra.

De esta manera, el juzgado Segundo de Familia Promiscuo de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1.- INADMITIR la presente demanda para proceso de Liquidación de bienes de la sociedad patrimonial de los excónyuges DORALBA GONZÁLEZ MUÑOZ y TULIO OSVAIRO BOCANEGRA, por lo antes motivado.

2.- CONCEDER el término de cinco (5) días, para que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

3.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. INGRID LIZETH CAICEDO CORTÉS, identificada con número de cédula expedida 1.087.778.284 en Cali-Valle y T.P. No. 364.250 del C.S.J, como

apoderada judicial de la señora DORALBA GONZÁLEZ MUÑOZ, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 144
HOY, 11 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 08:00
A.M
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94e00c5a300bc91bddb997ee3affec9aa4a75d0045458fe03e4933d77193a498
Documento generado en 10/08/2023 04:37:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>